



¿Cómo Devuelvo Mi Boleta de Voto por Correo?

Ya solicitaste una boleta por correo. La recibiste, la rellenaste, la cerraste en el sobre y firmaste el sobre. ¿Y ahora qué?

Devuélvela al condado con tiempo para que se compute. [El condado debe recibir la boleta para las 7 de la tarde del martes, 5 de enero de 2021.](#)

❖ Usa una de las cuatro opciones para devolver la boleta de voto por correo:

1. Devuélvela por correo.

- a. ¿Estás usando correo regular? Coloca dos sellos en el sobre.
- b. Recomendamos que envíes la boleta por correo para el martes, 15 de diciembre, para asegurarte de que llega a tu condado con tiempo.
- c. ¿Quieres devolverla después del 15 de octubre? Envía la boleta por correo con prioridad o de noche o deposítala en persona en un buzón electoral de tu condado (ve abajo).

2. Déjala en persona en la oficina de inscripciones de tu condado.

- a. Localiza la oficina de inscripciones de tu condado [aquí](#).
- b. La fecha límite para dejarla en persona en la oficina es la hora de cierre de la oficina el 5 de enero de 2021.

3. Déjala en persona en un buzón electoral de tu condado.

- a. Muchos condados ahora tienen buzones electorales donde los votantes pueden depositar sus boletas de voto por correo. ¿Los tiene el tuyo? Averígualo [aquí](#).
- b. Asegúrate de poner tu boleta en un buzón del condado donde te inscribiste para votar.
- c. No se requiere sello.
- d. La fecha límite para depositar tu boleta en un buzón electoral es las 7 de la tarde del 5 de enero de 2021.

4. Déjala en persona en un local de votación anticipada de tu condado.

- a. Puede ser que tu condado escoja aceptar boletas de votación por correo en algunos locales de votación anticipada.
- b. Llama a la Línea Directa de Protección al Votante para verificar si es así en tu condado. 888-730-5816.
- c. La votación anticipada termina el 31 de diciembre de 2020.

❖ ¿Quién puede entregar tu papeleta de voto por correo?

- El votante.
- Alguien que viva en el mismo domicilio del votante.

- Un familiar cercano del votante (madre, padre, abuelos, tía, tío, hermano, hermana, esposo o esposa, hijo, hija, sobrina, sobrino, nietos, yerno, nuera, suegra, suegro, cuñado, o cuñada).
- El cuidador del votante si éste tiene una discapacidad física.

❖ **¿Y si quiero votar en persona?**

Puedes votar en persona independientemente de si solicitaste o no una boleta de voto por correo. Si escoges votar en persona, sigue las pautas recomendadas por CDC (Centro de Control de Enfermedades por sus siglas en inglés)